

Señores Magistrados, Jueces de Primera Instancia y de Paz en Materia Penal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Presentes

En cumplimiento al acuerdo 10-56/98, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria de fecha veinte de mayo último, por este medio, me permito comunicar a ustedes el contenido del acuerdo en comento, que a su letra dice:

"Visto el contenido del oficio SG/271/98, de fecha 15 de mayo del año en curso, signado por el Licenciado LEONEL GODOY RANGEL, Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, se tiene por recibido el mismo, y como lo solicita el oficiante, de conformidad con los fundamentos y propósitos invocados, transmítase el contenido de éste a los Señores Magistrados de las Salas Penales, Jueces Penales y Jueces de Paz Penal del N. Tribunal, para los efectos a que haya lugar, y recábese el acuse de recibo correspondiente de la autoridad oficiante y de los mencionados servidores públicos. Cúmplase."

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

México, D.F. a 22 de mayo de 1998

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL**



MAG. LIC. JORGE RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ.

NOTA: Se anexa fotocopia del oficio de referencia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Recibí original y aperturas
26-II-18 Algar. J. Reyes J. M.



CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Gobierno

No. de oficio: SSG/271/98

México, D.F. a 15 de mayo de 1998.

**SEÑOR LICENCIADO MAGISTRADO
JORGE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

En virtud de la Reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de diciembre de 1997, misma que en el artículo Séptimo Transitorio estipula que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio de la facultad que le otorga la fracción XXI del artículo 67 del mismo ordenamiento aplicará las disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y mediante el Acuerdo número A10/98 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 14 de febrero del año en curso que faculta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para aplicar las disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y del Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal a través de esta Subsecretaría, solicito a usted, de no existir inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sean turnadas copias de las Sentencias de primera y segunda instancia emitidas por ese Órgano Jurisdiccional, a la Dirección de Ejecución de Sentencias de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, ubicada en Av. Ermita Iztapalapa s/n, Col. Sta. Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Anexo "B" de la Penitenciaría del Distrito Federal, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a esta facultad.

Al agradecer las atenciones que se sirva dar a la presente, hago oportuna la ocasión para saludarle.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**

LIC. LEONEL GODOY RANGEL

c.c.p. Lic. Rosario Robles Berlanga.- Secretaria de Gobierno.- Para su conocimiento
Dr. Carlos Tormero Díaz.- Director General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.-
Presente
LGR/DBG'ahh*